Año de 1840 | Viernes 24 de Enero | Núm. 7.º

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 70.

DIPUTACION PROVINCIAL.

NOTICIA del producto que ha tenido el descuento del 6 por 100 hecho á los pueblos en los Billetes del Tesoro público que han tomado al 8 para pagar sus contribuciones en todo el mes de Diciembre último, en virtud de acuerdo de esta Corporacion, inserto en el Boletin oficial de la Provincia de 1.º de Octubre, n.º 81.

Fechas.	PUEBLOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 por 100 retenido.
Diciembre 2	Teigeira de Lumiares.	D. Ramon Vazquez.	2,100	126
4	Paderne.	El Alcalde.	3,200	192
		Pedro Borrajo.	1,400	84
	Tribes.	El Procurador.	12,700	762
7	Irijo.	El Procurador.	1,600	96
	Castrelo de Miño.	Ramon Nieves.	300	18
		Andres Gonzalez.	450	27
		Juan do Pazo.	150	9
	Lobios.	El Procurador.	14,000	840
	Lobera.	Benito Rodriguez.	700	42
	Esgos.	El Alcalde.	1,500	90
9	Canedo.	Cristobal García.	2,250	135
10	Laza.	El Procurador.	6,500	390
11	Rairíz da Veiga.	El Procurador.	3,800	228
	Castro Caldelas.	Lino Baldomero.	950	57
	Villanueva de infantes.	D. Manuel M.ª de Puga.	8,150	489
	Villamarin.	Domingo Testa.	1,850	111
12	Arnoya.	Francisco Alvarez.	2,650	159
	Paderne.	El Procurador.	2,300	138
	Figueiroás.	El Regidor.	50	3
	Villamarin.	Manuel Noguerol.	200	12
13	Pereiro de Aguiar.	D. José María Canton.	2,550	153
14	Castrelo.	José Nieves.	3,650	219
16	Calbos de Randin.	El Pagador.	3,000	180
18	Entrimo.	Jacobo Gonzalez.	2,600	156
	Balenzana.	El Alcalde.	400	24
	Castrelo del Valle.	D. Francisco Rajoy.	2,500	150
	Villavieja.	José Gonzalez.	250	15
	Villanueva de infantes.	Andres Vazquez.	450	27
	Villar de Bós.	D. Antonio Perez Bobo.	6,100	366

	Lobera.	El Procurador.	3,050	183
19	Villamarin.	El Alcalde.	1,650	99
23	Trasmiras.	El Procurador.	3,200	192
	Canedo.	El Procurador.	2,150	129
	Ginzo.	Domingo Gomez.	11,700	702
24	Cortegada.	El Alcalde.	3,400	204
27	Cenlle.	D. Manuel Ambrosio. . .	400	24
	Villanueva de infantes.	El Procurador.	10,350	621
28	Cartelle.	El Regidor.	550	33
	Arnoya.	Francisco Alvarez. . . .	850	51
30	La Bola.	D. Baltasar Alvarez. . . .	2,500	150
	Villar de Barrio.	Nicolás Lozano.	3,150	189
	Amoeiro.	El Alcalde.	1,300	78
31	Riós.	Ramon Gomez.	11,300	678
	Rairíz da Veiga.	El Procurador.	4,000	240
	Villar de Barrio.	El Alcalde.	5,700	342

Orense 20 de Enero de 1840. = E. G. P. P.: *Javier Martinez.* = P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio.*

Número 71. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del actual me ha dirigido la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias esposiciones de Prelados respetables, pidiendo que no se establezcan los Colegios electorales en los templos destinados al culto divino por los escándalos, á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos, en que las pasiones humanas atropellan con frecuencia los respetos que les son debidos. S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones, y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta Nacion Católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus egercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á estas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su Soberana consideracion, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales, que procuren destinar á este objeto edificios que no estén consagrados al culto divino, y que en el caso de no haber otro á propósito, ó en el caso de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos consagrados al culto de nuestra religion. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y su mas ecsacto cumplimiento. Orense 19 de Enero de 1840 = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Sriô.

Número 72. IDEM.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito de Galicia, y Senador por esta Provincia, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

Capitanía general de Galicia. = El lisongero aspecto que ofrece en la actualidad el distrito de Galicia, me permite hacer estensiva al resto del mismo la derogacion de mis bandos de 15 de Mayo y 8 de Setiembre últimos, anulados ya en las provincias de Orense y Lugo por la misma satisfactoria causa. En esta determinacion verán los pueblos una prueba mas de mis desvelos para proporcionarles los goces de la paz que está en su mano disfrutar. Pero como al mismo tiempo sea necesario y conveniente egercer una accion severa y previsora sobre los que aun pudieran turbar esa misma situacion, en que felizmente se ha constituido este distrito, al paso que comunico á los Sres. Comandantes generales de provincia y de operaciones instrucciones reservadas para garantirle, les advierto que al estado escepcional en que hallé este territorio al dignarse S. M. confiarme su mando militar, continuará por ahora como hasta aqui, ínterin se consolida en él la paz que es objeto de todos mis deseos, y cuya consecucion contemplo muy prócsima. = Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, insercion en el Boletin oficial de la provincia y demas efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Orense 22 de Enero de 1840. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Secretario.

PRIMERA SECCION.

Número 73. IDEM.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me traslada la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda en 7 del actual traslada al de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente, comunicada con la misma fecha al Director general de Rentas provinciales. = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion en 27 de Noviembre último, acerca de los obstáculos que se oponen á la realizacion de las repetidas órdenes y disposiciones con que ha procurado hacer efectiva la contribucion estraordinaria de guerra, considerando necesario se adopten varias medidas que propone con el mismo objeto, y el de conciliar las reclamaciones de los pueblos con las urgentes necesidades del Erario; y S. M. teniendo presente que se acerca el término definitivo, en que segun la ley de 16 de Enero de 1839 y Real instruccion adjunta de la propia fecha, ha debido completarse la cobranza de la citada contribucion, y que no obstante en muchas provincias faltan aun considerables sumas que recaudar, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Que los recargos impuestos sobre las especies de consumo para satisfacer la cuota que en este concepto fue repartida á los pueblos, cesen desde el dia último de Febrero prócsimo, en que conforme á la citada ley deben estar puestas en Tesorería las citadas cuotas repartidas por la espresada contribucion.

2.º Que los Intendentes, sin tomar en cuenta si los re-

partimientos individuales se hallan ó no rectificados y aprobados por las Diputaciones provinciales, procedan sin levantar mano á la cobranza de las cantidades que todavia deban los pueblos por los cupos totales de la misma contribucion, usando de los medios que la ley pone en sus manos para hacerlos efectivos.

Y 3.° Que los mismos Intendentes, de acuerdo con las Contadurías de Provincia, hagan los señalamientos á los pueblos de los cupos por la base industrial y comercial, que todavia están pendientes, si las Diputaciones provinciales no egecutan esta operacion en el preciso y perentorio término de doce dias, contados desde el en que los Intendentes les comuniquen esta resolucion.

Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para conocimiento de esa Diputacion provincial, cuyo celo y patriotismo escitará V. S. á fin de que no falten recursos al Ejército, cuya subsistencia depende de que se recaude sin demora lo mucho que se debe por la contribucion estraordinaria de guerra, decretada con este preferente objeto.

Lo que se hace notorio al público para que tenga el cumplido efecto que se previene. Orense 23 de Enero de 1840.= Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Secretario.

Número 74. IDEM.

El Juez de primera instancia de Bande con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

En este Juzgado y por la Escribanía de D. Juan Rivas y Areu penden autos de inventario de los bienes y herencia de D. Francisco Puga, vecino de San Miguel de Desteríz, Alcaldía constitucional de Padrenda de Milmanda, en este partido, formados á instancia de su hijo D. Pedro, como su curador *ad bona*, nombrado por la prodigalidad de aquel, en los que proveí auto, mandando se citase y emplazase en forma por medio del Boletin oficial á todos los que se contemplasen con derecho á la enunciada herencia, para que lo ejecutasen por dicha Escribania dentro del término de treinta dias.

Y se inserta en el Boletin oficial para inteligencia de los que puedan tener interés en el asunto. Orense 22 de Enero de 1840. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Secretario.

Número 75. INTENDENCIA.

Á solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al estinguido Monasterio de Celanova.

Una pieza nombrada huerta de la Berdura, que en el dia se halla destinada á producir mijo y maiz, cerrada sobre sí, compuesta de veinte y un ferrados de semiente de segunda calidad; demarcando parte de ella hácia el poniente con dicho Monasterio y jardin del Noviciado, al norte con muro que la separa de la huerta nombrada de la Fruta propia de D. Santiago Saenz, al naciente con muro que tambien la divide del grande cercado, y al mediodia con el jardin nombrado del Padre Maestro Feijó; cuya huerta con inclusion del palomar, dos estanques de piedra baldosados y un horrio de castaño, que todo se halla dentro de la misma, fue tasada para su venta en 24.850 rs.

Otra pieza nombrada el Jardin del Padre Maestro Feijó, de uno y medio ferrado en semiente de segunda y tercera calidad con algunos árboles frutales: demarca al norte con dicha huerta de la Berdura, al naciente con muralla que la divide del referido grande cercado, y al poniente con muralla que tambien la cierra del campo llamado de las Entregarbias, tasado para id. en 1.500 rs.

Otra pieza nombrada del Matadero con tres cuadras, contigua á la muralla del cercado y huerta de arriba; fue tasado, con teja, madera y terreno que ocupa, que todo ello son cuarenta y cinco copelos en semiente, en 1.050 rs.

Y para que llegue á noticia de todas las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas, he dispuesto se anuncie la referida tasacion en el Boletin oficial. Orense 22 de Enero de 1840. = *Manuel Maria Puig.*

Número 76. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = Desde el dia 14 del corriente que tuve la honra de remesar á V. S. el último parte de operaciones, hubo en el distrito que me está confiado las ocurrencias siguientes: = Se ha pasado por las armas al indultado Esteban do Porco, vecino de Rodeyro de arriba, por haberle hallado ocultas seis armas de fuego, lo que comprobó su delito. = Ha sido aprehendida por la columna de Bascoy una gavilla de ocho ladrones, con tres caballos y diez armas de fuego: la que muy en breve sufrirá el condigno castigo de su crimen. = Se me han presentado para disfrutar de la gracia de indulto el Cura Tallon, D. Francisco Gonzalez Pimentel (a) Eiras, y otro, con dos armas y algunos cartuchos. = Lo que noticio á V. S. para su satisfaccion é insercion en el Boletin oficial de la Provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 17 de Enero de 1840. = Laureano Sanz. = Sr. Comandante general de Orense. = Es copia. = *Tojo.*

Número 77. AUDIENCIA.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Ilmo. Sr. = Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de Gracia y Justicia con fecha 6 del actual la Real orden siguiente. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente Subdelegado de Rentas de Lugo lo que sigue. = He dado cuenta nuevamente á S. M. la REINA Gobernadora del espediente promovido por el Juez de primera instancia de esa capital, en queja de la negativa de esas oficinas de Rentas á exhibir ciertos documentos originales, para cotejar una certificacion presentada en juicio por Isabel Rodriguez en su litigio con D. Antonio Benito Blanes, sobre cuyo particular se comunicó á V. S. la oportuna resolucion en 29 de Enero último. Enterada S. M. de la mayor instruccion dada con posterioridad á dicho espediente, se ha servido declarar y resolver:

1.° Que en el caso en cuestion no es aplicable el artículo 63 de la instruccion de 16 de Abril de 1816.

2.° Que se haga entender á V. S., que en la actualidad, y segun las disposiciones vigentes, la autoridad de la Superintendencia no se mezcla en los negocios judiciales, por que toca su conocimiento á los Subdelegados, y por apelacion á las Audiencias.

3.° Que bajo de este supuesto debió concederse el pase correspondiente, y dar la orden necesaria para que el Contador pusiese de manifiesto los documentos para el cotejo mandado por el Juez de primera instancia.

Y 4.° Que si se insistiese en dicho cotejo, acceda V. S. desde luego á él, y ejecute lo propio en cuantos casos ocurran de igual naturaleza.

Y de la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para su conocimiento, y en contestacion á su comunicacion de 2 de Abril último relativa al particular, devolviéndole adjunta la consulta del Tribunal supremo de Justicia que remitió con ella.

Lo que de Real orden traslado á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1839. = Arrazola. = Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de sus originales de que certifico y firmo como

Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Galicia, y Secretario del Tribunal pleno. Coruña 16 de Enero de 1840.=Juan Freire de Andrade.

ANUNCIOS.

Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administracion. Por D. Francisco Agustin Silvela. Divídese la obra en cuatro partes. La primera, comprende la administracion municipal. La segunda, las Diputaciones provinciales. La tercera, los Tribunales administrativos. Y cuarta, los Gobiernos. Contiene ademas una introduccion y un apéndice, en que se trata del Consejo de Estado, de los Ministerios y Direcciones generales; un prontuario de la Legislacion administrativa vigente por orden de materias y cronológia, una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la imprenta Nacional, y en las provincias en las administraciones de correos.

Concluye el Catálogo de libros equitativos inserto en el número anterior, que tienen referencia al anuncio publicado en el n.° 3 de este Boletin.

Los Viajes de un Bracma, añadidos con la moral y retrato de Sancho Panza, 10 rs.

Madrid en las manos con las calles y callejuelas, 4 rs.

Noches Lúgubres de Cadalso con todos los versos y lo suprimido, con láminas, 6 rs.

Boherahabe, de calenturas, en castellano, 9 rs.

Aguas de Solan de Cabras, 5 rs.

Inconstancia de la Fortuna y vanidad de los hombres, 2 tomos, 14 rs.

Vida de Sor Isabel, hermosa edicion, 5 rs.

Vida de Federico II, 5 rs.

Obras en prosa y verso del célebre Torres, las mas completas, 15 tomos, 165 rs.

Amelia ó los Desgraciados efectos de la estremada sensibilidad, 6 rs.

Daminville, Elisa, novela con una lámina, 7 rs.

Salmos penitenciales en castellano, 3 rs.

Cisneros, geografía aplicada á la ciencia de campaña, 5 rs.

La Invencion del órgano, novela con una lámina, 5 rs.

Soliloquios de una alma con Dios, 3 rs.

Virtudes de nuestro Señor Jesu-Cristo, 3 rs.

Descubrimientos hechos últimamente en la Luna, obra curiosa é instructiva por manifestar la clase de habitantes, 6 rs.

Avecilla, Poética-trágica, obra nueva, 5 rs.

La Atala ó los amores de dos salvages, con una lámina, 7 rs.

Cornelio Nepote en latin, 7 rs.

Intrigas del Serrallo y arte de agradar, 10 rs.

El Secretario íntimo, obra romántica del dia, 13 rs.

Despertador Eucarístico y dulce convite á Jesus Sacramentado, 7 rs.

El Caballero de S. Jorge, novela con una lámina, 11 rs.

Cuentas ajustadas, última edicion, con la reduccion de monedas de reales á cuartos y á maravedises, 5 rs.

Norte de Príncipes por el célebre Antonio Perez, 5 rs.

Fábulas de Iriarte, 7 rs.

Fábulas de Samaniego, 2 tomos en uno, 7 rs.

Idem 3 tomos con 150 láminas, rústica, 48 rs.

Avecilla, canciones guerreras y patrióticas, 2 rs.

El Emigrado Frances ó Memorias de la revolucion francesa, 9 rs.

El Oficial aventurero ó cuentos del célebre Walter Scot, 2 tomos, 14 rs.

Ordenanzas de Milicias provinciales, 4 rs.

Salustio en latin, 4 rs.

La Anastasia ó la recompensa de la hospitalidad, novela con una lámina fina, 7 rs.

Buchan, conservador de la salud de las madres y de los niños, 7 rs.

El Reino feliz, 7 rs.

Manual del naturalista y arte de disecar y empajar los animales minerales y vegetales, 11 rs.

Gritos del Purgatorio, 6 rs.

Casos raros de Vicios y Virtudes, 6 rs.

Centon, Epistolario por Cib-dareal, 11 rs.

Vida de Santa Rosalía, 6 rs.

Claros Varones de Castilla por el célebre Pulgar, 11 rs.

Crímenes de Robespierre, 3 tomos, 15 rs.

La Mitologia, por Zaragoza, con láminas, 21 rs.

Principios del derecho canónico que contiene el ministerio Eclesiástico, posesiones de sus individuos, juntas eclesiásticas y religiosas, penas eclesiásticas, inspeccion del dogma, inspeccion de los magistrados sobre la administracion de los Sacramentos y jurisdiccion de los eclesiásticos, todo traducido del Diccionario filosófico de Voltaire, 4 rs.

Fábulas de Florian con 54 láminas, 16 rs.

Cuaresma de Masillon con láminas, 13 rs.

Cormon, Diccionario Italiano Español, 31 rs.

Bentan, Asambleas legislativas, 16 rs.

Alvarado, Mineralogía general y particular, 16 rs.

La Jerusalem del Taso con 24 láminas, 2 tomos, 38 rs.

La gran obra de las Conferencias Eclesiásticas de Angers ó Biblioteca de las leyes divinas y eclesiásticas. El mérito de esta gran obra está reconocido por todas las naciones del mundo cristiano, y no solamente es util á los Eclesiásticos de todos estados sino á los letrados y particulares, 10 tomos, 160 rs.

La Filósofa en el Tajo, novela con una lámina, 7 rs.

Voz de la naturaleza, novela de lo mas interesante y mejor: obra de mérito, última edicion, 7 tomos, 42 rs.

Walter Scot: El Espejo de la tia Margarita, Clorinda ó el collar de perlas, aumentado el ensayo sobre lo maravilloso, rústica, 6 rs.

Walter-Scot: El Loor de las islas, novela del tiempo de las guerras civiles de Inglaterra, 6 rs.

La Emilia, obra de lo mejor y propia para la lectura de las Señoritas, 2 tomos con láminas, 16 rs.

El Castillo misterioso, ó el Huérfano heredero, novela de lo mejor, 2 tomos, 16 rs.

Manual del Cristiano con los egercicios de sólida piedad para los pobres, en rústica, 4 rs.

Adelaida ó la secreta simpatia de la naturaleza, 2 tomos rústica, 14 rs.

Españolas Náufragas, novela preciosa original, 2 tomos con láminas, 14 rs.

Novelas del inmortal Cervantes, la edicion mejor y mas completa, añadida con una novela, 2 tomos con láminas, 26 rs.

El Cid ó la Conquista de Valencia, novela histórica de mucho mérito, 2 tomos con láminas, 22 rs.

Astolfo ó viages á un mundo desconocido, obra nueva, divertida y de instruccion, 2 tomos, 18 rs.

El Padre Goriot, novela nueva del dia, por el célebre Balzat, 2 tomos, 18 rs.

Virgilio en latin, pergamino, 4 rs.

Fundamentos de la Fe, puestos al alcance de toda clase de personas y principalmente para la instruccion de la juventud, 4 tomos rústica, 28 rs.

Oficina de *D. Juan María de Pazos.*